

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las fiestas laborales locales de la provincia de Albacete para el año 2020.**

*(BOP de 13 de diciembre de 2019)*

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2020 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**Antecedente de hecho****Único.**

Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

**Fundamentos de derecho****Primero.**

La competencia para dictar el presente acuerdo, como autoridad laboral competente, es atribuida al Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Segundo.**

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos establece que:

**Tercero.**

De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de

Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el Boletín oficial de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ACUERDA:

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Relación de fiestas laborales locales para el año 2020

Población	Días festivos
Abengibre	8 mayo y 29 septiembre
Aguas Nuevas	17 enero y 15 mayo
Alatoz	15 mayo y 24 junio
Albacete	24 junio y 8 septiembre
Albatana	23 enero y 15 mayo
Alborea	15 mayo y 8 septiembre
Alcadozo	15 mayo y 7 diciembre
Alcalá del Júcar	24 junio y 10 agosto
Alcaraz	3 febrero y 7 septiembre
Almansa	6 mayo y 31 agosto
Alpera	26 febrero y 14 septiembre
Aýna	4 y 8 septiembre
Balazote	3 febrero y 4 mayo
El Balletero	10 agosto y 28 septiembre
Balsa de Ves	17 enero y 4 mayo
Barrax	22 mayo y 12 junio
Bienservida	24 agosto y 8 septiembre
Bogarra	20 enero y 20 agosto
Bonete	24 junio y 5 octubre
El Bonillo	4 marzo y 14 septiembre
Bormate	22 mayo y 21 agosto
Carcelén	26 agosto y 30 noviembre
Casas de Juan Núñez	17 enero y 15 mayo

Casas de Lázaro	20 marzo y 7 diciembre
Casas de Ves	20 febrero y 22 mayo
Casas Ibáñez	27 abril y 28 agosto
Caudete	20 abril y 8 septiembre
Cenizate	15 mayo y 5 agosto
Corral Rubio	29 y 30 septiembre
Cotillas	3 febrero y 7 diciembre
Chinchilla de Montearagón	5 agosto y 29 septiembre
Elche de la Sierra	3 febrero y 15 septiembre
Férez	5 y 6 octubre
Fuensanta	11 mayo y 8 septiembre
Fuenteálamo	15 mayo y 9 octubre
Fuentealbilla	15 mayo y 21 agosto
La Gineta	30 abril y 14 septiembre
Golosalvo	23 abril y 15 mayo
Hellín	2 y 24 octubre
La Herrera	15 mayo y 13 octubre
Higueruela	21 y 22 mayo
Hoya Gonzalo	29 abril y 24 septiembre
Jorquera	21 y 22 mayo
Letur	18 y 20 agosto
Lezuza	4 y 5 mayo
Liétor	30 abril y 16 julio
Madrigueras	23 abril y 28 agosto
Mahora	17 enero y 15 mayo
Masegoso	15 mayo y 2 octubre
Minaya	15 mayo y 7 septiembre
Molinicos	20 marzo y 12 junio
Montalvos	27 abril y 15 mayo
Montealegre del Castillo	24 abril y 15 mayo
Motilleja	15 mayo y 24 julio
Munera	15 mayo y 21 septiembre
Navas de Jorquera	13 marzo y 15 mayo
Nerpio	24 y 25 agosto
Ontur	17 y 18 marzo
Ossa de Montiel	29 abril y 29 septiembre
Paterna del Madera	15 mayo y 28 septiembre
Peñascosa	15 mayo y 28 septiembre
Peñas de San Pedro	1 junio y 28 agosto
Pétrola	22 mayo y 12 junio
Povedilla	24 abril y 5 octubre

Pozo Cañada	15 mayo y 24 junio
Pozohondo	24 y 25 junio
Pozo Lorente	4 mayo y 24 julio
Pozuelo	14 mayo y 24 agosto
La Recueja	15 mayo y 21 septiembre
Reolid	7 y 24 agosto
Riópar	4 mayo y 24 junio
Robledo	17 enero y 9 octubre
La Roda	26 febrero y 6 agosto
El Salobral	24 abril y 9 octubre
Salobre	15 mayo y 14 agosto
San Pedro	26 y 29 junio
Santa Ana	23 y 24 julio
Socovos	4 mayo y 6 agosto
Tarazona de La Mancha	3 febrero y 24 agosto
Tinajeros	4 y 5 mayo
Tiriez	22 mayo y 5 octubre
Tobarra	17 enero y 25 marzo
Valdeganga	5 y 6 octubre
Vianos	15 mayo y 5 octubre
Villa de Ves	8 mayo y 14 septiembre
Villalgordo del Júcar	15 mayo y 22 julio
Villamalea	17 enero y 15 mayo
Villapalacios	15 mayo y 14 septiembre
Villarrobledo	28 febrero y 18 agosto
Villatoya	27 abril y 15 mayo
Villavaliante	23 enero y 15 mayo
Villaverde de Guadalimar	3 febrero y 21 septiembre
Viveros	4 y 15 mayo
Yeste	4 mayo y 24 agosto

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete a 3 de diciembre de 2019. El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí.